

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVII - N° 3491

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 10 de Septiembre de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1574

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 201.593/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1262/02, se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señorita María Belén PAZ para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 30 de Junio del año 2002, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01, y conforme los términos del Decreto N° 1263/99;

Que corresponde la modificación del citado Decreto, teniendo en cuenta que a fojas 28 del presente, el Departamento Recursos Humanos del citado nosocomio informa que la misma percibe sus haberes del mes de Abril del corriente año bajo el Régimen de Contratación 1917, a través del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a tal efecto a fojas 30, se cuenta con nueva imputación producida por la Dirección Provincial de Administración con aprobación de la Contaduría General a fojas 31;

Por ello y atento al Dictamen N° 369/02, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 34;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 1262 de fecha 25 de Abril del año 2002, donde dice: "...a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del año 2002...", deberá leerse: "...a partir del 1° de Mayo y hasta el 30 de Junio del año 2002...", debiendo considerarse en el Artículo 2° como importe total a afectar el siguiente: "... PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.766,20)...", teniendo en cuenta los motivos señalados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1636

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 246.413/00 y adjuntos CPS-N° 246.419/00 y CPS-N° 246.418/00, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto subsidiariamente al de reconsideración por el señor Raúl Adolfo MASSA, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 0946/01. Mediante dicho instrumento el Organismo Previsional no hizo lugar al beneficio de Jubilación Ordinaria por no acreditar el nombrado los requisitos de edad y servicios exigidos por el Artículo 53° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que el primero de los remedios procesales intentados fue rechazado a través del Acuerdo N° 0088/02, elevándose las actuaciones al ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial para el tratamiento y resolución del Recurso de Alzada en Subsidio presentado, observándose que el señor MASSA no ha hecho uso de la facultad conferida por la normativa procesal aplicable de ampliar en esta instancia los argumentos de su pretensión;

Que el nombrado se agravia al entender que no se ha tenido en cuenta lo normado por las Leyes Nros. 12.563 y su modificatoria 12.672, ambas de la Provincia de Buenos Aires, donde registra parte de los servicios con aportes computados, señalando que reúne los requisitos de aportes y edad requeridos para acceder a la Jubilación Ordinaria peticionada;

Que las Leyes de la Provincia de Buenos Aires mencionadas por el reclamante y que según su interpretación reducirían el requisito de la edad requerida para acceder a la Jubilación Ordinaria, en relación a los servicios cotizados en la Provincia de Buenos Aires de 60 a 55 años, sólo establecen por un lapso de tiempo determinado para el personal allí mencionado la opción de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en forma anticipada, contando con 55 años de edad y 30 años de servicios. Por lo tanto el nombrado no resulta comprendido por esta legislación continuando en su caso vigente y aplicable el requisito de los 60 años de edad en relación al período aportado al mencionado Estado Provincial;

Que la Ley Previsional vigente en la Provincia de Santa Cruz y que resulta aplicable al caso, en el Artículo 131° establece que: "*Los afiliados que*

*hubieran prestado servicios bajo distintos regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad jubilatoria, sólo podrán obtener una prestación única, considerando la totalidad de sus servicios y remuneraciones, ambos en la forma que establece la presente Ley*". Por su parte el Artículo 96° de la citada Ley N° 1782 (y modificatorias) dispone que: "*Se computará el tiempo de los servicios continuos o discontinuos, prestados a partir de los dieciocho (18) años de edad en actividades comprendidas en este régimen o en cualquier otro incluido en el sistema de reciprocidad jubilatoria*";

Que en suma, los servicios con aportes prestados por el quejoso antes de los 18 años de edad no pueden computarse para la concesión del beneficio solicitado. En tal sentido el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, ha expresado que "*...la aplicación de la Ley local es indubitable, en cuanto ésta establece el reconocimiento a partir de los 18 años de edad de los servicios A COMPUTARSE (Artículo 96° - Ley N° 1782), como asimismo su constitucionalidad es innegable, conforme reiterada doctrina jurisprudencial de la Corte Nacional... en base al poder no delegado de las Provincias en materia de legislación previsional*" ("*Forlon, Néstor Osvaldo c/Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz y/o P.E.P., s/Demanda Contencioso Administrativo*");

Que las consideraciones hasta aquí vertidas es dable colegir que la decisión de la Caja de Previsión Social puesta en crisis por el señor MASSA resulta ajustada a derecho, razón por la cual debe rechazarse el Recurso de Alzada contra ella interpuesto;

Por ello y atento al Dictamen N° 24/02, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 73/75;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE**, el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Raúl Adolfo MASSA, (Clase 1946 - L.E. N° 8.345.521) contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 0946/01 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1638

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 202.682/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita recono-

cer, apropiarse al presente Ejercicio Financiero y abonar al Banco de la Nación Argentina Débitos Bancarios de la Cuenta Corriente N° 43320138/16 Programa Materno Infantil, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 345,10)** en concepto de Atención e IVA base de la citada cuenta, correspondiente al año 2001, solicitado por la Dirección General de Tesorería;

Que el citado trámite se realiza conforme lo prescripto en los Artículos 5° y 8° - Incisos e) y f) de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, corresponde dictar el pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 413/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECONOCERSE, APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 345,10)** a favor del Banco de la Nación Argentina, Débitos Bancarios de la Cuenta Corriente N° 43320138/16 Programa Materno Infantil, en concepto de Atención e IVA base de la citada cuenta, correspondiente al año 2001, de conformidad al siguiente detalle y lo expuesto en los considerandos del presente:

MESES:	MONTO:
Mayo	\$ 26,62
Junio	\$ 48,40
Junio	\$ 27,60
Junio	\$ 5,80
Julio	\$ 27,59
Agosto	\$ 33,40
Setiembre	\$ 48,88
Octubre	\$ 40,17
Noviembre	\$ 52,76
Diciembre	\$ 33,88

Artículo 2°.- **AFFECTASE**, el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Seguros y Comisiones, del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección General de Contabilidad y Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

**DECRETO N° 1640**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente JP-N° 763.175/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una (1) pistola semiautomática Marca Bersa - Modelo Mini Thunder - Calibre 9 mm. trece (13) tiros con cargador, destinada al uso del personal policial afectado a la Casa de Santa Cruz en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la presente erogación cuenta a fojas 04 vta. y 05, con la autorización del Poder Ejecutivo y de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el Decreto N° 140/91;

Que por tratarse de Bienes de Capital se deberá dar cumplimiento al Artículo 23° del Decreto N° 140/91; Por ello y atento al Dictamen AL-N° 246/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 13;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AUTORIZARSE** a la Dirección de Administración de Jefatura de Policía a la adquisición de una (1) pistola semiautomática Marca Bersa - Modelo Mini Thunder - Calibre 9 mm. trece (13) tiros con cargador, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **IMPULSESE**, preventivamente la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Elementos de Seguridad, del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el elemento mencionado en el Artículo 1°, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 1620**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2002.- Expediente JP-N° 763.447/02.-

**DARDE BAJA**, a partir del día 23 de Mayo del año 2002, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Eladio José Demetrio VARGAS (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.964.403), conforme a la solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1621**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio 2002.- Expediente JP-N° 763.413/02.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía, don Segundo Hipólito SAAVEDRA (Clase 1948 - D.N.I. N° M 7.821.604).-

**DECRETO N° 1622**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2002.- Expediente JP-N° 763.335/02.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del

Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Nemecio YAPURA (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.863.784).-

**DECRETO N° 1623**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2002.- Expediente MSGG-N° 395.893/02.-

**RECONOCER Y ABONAR** los servicios prestados durante el período comprendido entre el día 11 y hasta el 31 de Marzo del año 2002, por la señorita Silvana del Valle CORDOBA (D.N.I. N° 25.026.382) como personal Contratado encuadrado en los términos previstos por la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 348/88, en base a una Categoría 20 Agrupamiento: Profesional, quien se desempeñó como Licenciada en Ciencias Políticas en la Subsecretaría de Plancamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 522,18)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1624**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2002.- Expedientes CPS - Nros. 252.367/85, 249.424/02 y adjunto JP-N° 762.490/02.-

**PASE** a partir del día 1° de Julio del año 2002, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía Ramón Cruz TOLOSA (Clase 1950 - D.N.I. N° M. 8.391.020) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° - Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

**DECRETO N° 1625**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2002.- Expediente JP-N° 762.713/02.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario de Policía don Carlos Alberto HERRERA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.106).-

**DECRETO N° 1626**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2002.- Expediente MG-N° 566.934/02.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2002, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, doña Irida Cristina CONTRERAS (D.N.I. N° 5.179.937), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Personas Jurídicas, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que se deberá abonar a la mencionada agente la cantidad de once (11) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2000, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Ordinaria del año 2001, y dieciocho (18) días de Licencia Anual correspondiente a la parte proporcional del año 2002, como consecuencia de encontrarse haciendo uso de Licencia por Afecciones de Largo Tratamiento, cuya suma resultante se deberá Reconocer y Apropiarse al presente Ejercicio Financiero.-

**DECRETO N° 1627**

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2002.-

**REASUMIR** por el suscrito, a partir del día 15 de Junio del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 1628**

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2002.-

**REINTEGRAR** a sus funciones a partir del día 15 de Junio del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

**DECRETO N° 1629**

RIO GALLEGOS, 18 de Junio 2002.-

**ENCARGASE**, a partir del día 18 de Junio de 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

**DECRETO N° 1630**

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2002.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 18 de Junio de 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

**DECRETO N° 1631**RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente CPT-N° 185.322/02.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución MEyOP N° 344 de fecha 16 de Abril de 2002.-

**RECONOCER** y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la transferencia por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración a favor del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9, por la suma de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 15.972,00)**, la que será destinada a abonar a la Firma "PRAMER S.C.A.", por la programación suministrada durante el mes de Noviembre de 2001.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno - PARTIDA SUB-PARCIAL: L.U. 85 T.V. Canal 9, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1632**RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente CPT-N° 185.321/02.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución MEyOP N° 345 de fecha 16 de Abril de 2002.-

**RECONOCER** y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la transferencia por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración a favor del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9, por la suma de **PESOS QUIN-**

**CE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 15.972,00)**, la que será destinada a abonar a la Firma "PRAMER S.C.A.", por la programación suministrada durante el mes de Octubre de 2001.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno - PARTIDA SUB-PARCIAL: L.U. 85 T.V. Canal 9, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1633**RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente CPT-N° 185.311/02.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución MEyOP N° 346 de fecha 16 de Abril de 2002.-

**RECONOCER** y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la transferencia por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración a favor del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9, por la suma de **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 15.972,00)**, la que será destinada a abonar a la Firma "PRAMER S.C.A.", por la programación suministrada durante el mes de Diciembre de 2001.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno - PARTIDA SUB-PARCIAL: L.U. 85 T.V. Canal 9, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1634**RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente CPT-N° 185.267/01.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución MEyOP N° 348 de fecha 16 de Abril de 2002.-

**RECONOCER** y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la transferencia por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración a favor del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 T.V. Canal 9, por la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 81.423,40)**, la que será destinada a abonar a la Firma "NAHUELSAT S.A.", por el alquiler del Sistema Satelital Nahuel I, durante el mes de Diciembre de 2001.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno - PARTIDA SUB-PARCIAL: L.U. 85 T.V. Canal 9, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1635**RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente MAS-N° 201.980/02.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriban los Contratos de Locación de Servicios, con las personas que se indican a

continuación para desempeñarse en áreas de Acción Social, a partir de día 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del año 2002, cumpliendo las funciones y en los lugares que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detallan:

\* Silvia **HUANQUETRIPAY**, ( D.N.I. N° 21.975.766) para cumplir funciones como Cocinera del Comedor Escolar de la Escuela Rural N° 36 de Fuentes del Coyle, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, en la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.916,91), cuya Contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01; se tramitó por Expediente N° 207.404-MAS-97.-

\* Mario **SCANDIZZO** (Clase 1947 - D.N.I. N° M - 5.224.314) para desempeñarse como Cocinero en el Comedor Escolar de la Escuela N° 51 de Tellier, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, en la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.869,34) cuya Contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, se tramitó por Expediente N° 222.722-MAS-99.-

\* Blanca Orfilia **HUICHAMAN** (D.N.I. N° 18.708.035) para cumplir funciones como Cocinera en el Comedor Escolar Rural de Camusu-Aike, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084, en la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.980,39) cuya Contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, se tramitó por Expediente N° 222.558-MAS-99.-

\* Esther Rosa **MEDINAS** (D.N.I. N° 4.971.152) para desempeñarse como Cocinera en el Comedor Escolar de la Escuela N° 11 de esta ciudad, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, en la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.853,07) cuya contratación inicial conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente N° 227.694-MAS-01.-

\* Andrea Noemí **RAYLEFF** (D.N.I. N° 22.255.522), para cumplir funciones como Cocinera en el Comedor Escolar de la localidad de Perito Moreno, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, en la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.837,64) cuya contratación inicial conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente N° 227.586-MAS-01.-

\* Cosme Aristides **SALDIVIA GUICHACOY** (Clase 1950 - D.N.I. N° 18.603.378), para cumplir funciones como Cocinero en el Comedor Escolar de la Escuela N° 9 de la localidad de El Calafate, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, en la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.853,53) cuya contratación inicial conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01, se tramita por Expediente N° 223.459-MAS-00.-

\* Paola Vanesa **SOTOMAYOR** (D.N.I. N° 25.602.010), para cumplir funciones como Cocinera en el Comedor Escolar de la Escuela Rural de Las Vegas, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley

Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084, en la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.853,49), cuya contratación inicial conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto 2349/01, se tramita por Expediente Nº 223.864-MAS-00.-

\* Abel Angel **ALANCAY** (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.613.381), para cumplir funciones como Ayudante de Cocina en el Comedor Escolar de la Escuela Rural de Las Vegas, en base a Categoría 10 Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084, en la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.853,49) cuya contratación inicial conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01, se tramita por Expediente Nº 218.894-MAS-99.-

\* Luis Alberto **BAZAN** (Clase 1954 - D.N.I. Nº 11.079.570) para desempeñarse en Tareas Generales en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la localidad de Caleta Olivia, en base a Categoría 12 Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084, en la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.853,07), cuya contratación inicial conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01, se tramita por Expediente Nº 225.084-MAS-00.-

\* Mariángeles Viviana **IGOR** (D.N.I. Nº 25.026.279), para cumplir funciones como Puericultora en los Jardines Maternales dependiente de la citada Subsecretaría, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084, en la suma total de PESOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.064,98), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01, se tramita por Expediente Nº 223.574-MAS-00.-

\* María Maribel **MANSILLA GALLARDO** (D.N.I. Nº 18.770.923) quien desempeñará tareas inherentes a su profesión como Profesora para la Educación Preescolar en el Centro Comunitario "Nuestra Señora de Fátima", en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084, en la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.107,09) cuya contratación inicial conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01, se tramita por Expediente Nº 222.404-MAS-99.-

\* Norma Esther **LAPERCHUK** (D.N.I. Nº 12.189.986), para cumplir funciones como Instructora de Corte y Confección en los Centros Comunitarios dependiente de la citada Subsecretaría, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084, en la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.869,19) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, se tramita por Expediente Nº 221.850-MAS-99.-

\* Héctor Eduardo **AVILES** (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.725.411), para cumplir funciones como Personal de Servicios Generales en dependencias del Hogar de Ancianos "Braulio Zumalacarregui", en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084, en la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.853,49) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01, se tramita por Expediente Nº 220.583-MAS-99.-

\* Francisco Haroldo **POVALEJ** (Clase 1960 -

D.N.I. Nº 13.810.631), para cumplir funciones como Chofer en áreas de la citada Subsecretaría, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084, en la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.853,49) cuya contratación inicial se tramitó por Expediente Nº 221.615-MAS-99.-

\* Alba Viviana **MANSILLA CARDENAS** (D.N.I. Nº 18.643.424), para cumplir funciones como Asistente Social dependiente de la citada Subsecretaría, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084, en la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TRECE (\$ 2.913,00) cuya contratación inicial se tramitó por Expediente Nº 228.606-MAS-01.-

\* Paulina **CERVINE** (D.N.I. Nº 22.407.179), para cumplir funciones como Asistente Social en dependencias del Nivel Central, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084, en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.947,79) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01, se tramita por Expediente Nº 216.971-MAS-98.-

\* Carlos Adrián **HERNANDEZ MILIPILLAN** (Clase 1971 - D.N.I. Nº 18.743.533), para cumplir funciones como Asistente Social en dependencias del Nivel Central de la referida Subsecretaría, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084, en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.991,33) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01, se tramita por Expediente Nº 228.608-MAS-01.-

\* Viviana Vitalia **MANSILLA** (D.N.I. Nº 20.434.456), para cumplir funciones como Asistente Social en dependencias del Nivel Central de la mencionada Subsecretaría, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084, en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.929,89) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01, se tramita por Expediente Nº 216.966-MAS-98.-

\* Antonia del Rosario **ANDRADE** (D.N.I. Nº 13.563.086) para cumplir funciones como Administrativa en el área de Acción Social de la localidad de Las Heras, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084, en la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.068,64) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01, se tramita por Expediente Nº 222.582-MAS-99.-

\* Patricia Filomena **VELASQUEZ** (D.N.I. Nº 21.919.767) para cumplir funciones como Asistente Social a Nivel Central en dependencias de la mencionada Subsecretaría, en base a Categoría 20 Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084, en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.965,70) cuya contratación inicial se tramitó por Expediente Nº 216.967-MAS-98.-

\* María Angélica **LOPEZ** (D.N.I. Nº 22.437.888), para cumplir funciones como Cocinera en el Comedor Escolar de la localidad de Perito Moreno, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto Nº 813 y modi-

ficado por Ley Nº 1084, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.837,64) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01, se tramita por Expediente Nº 227.349-MAS-01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 45.273,16) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales:

ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 17.140,23).-

ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Atención Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.132,93).-

#### DECRETO Nº 1637

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente MAS-Nº 202.300/02.-

**RECONOCERSE, APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE (\$ 119,00) al Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional - Filial Río Gallegos, con domicilio en Lavalle esquina Franch de esta ciudad capital, en concepto de servicio de alojamiento y restaurante, brindado a pacientes derivados del interior de la Provincia, para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, correspondiente al mes de Diciembre del año 2001, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

**AFFECTASE**, el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades L.O.A.S e I.S.PRO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO Nº 1639

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente MAS-Nº 214.096/98.-

**DETERMINASE**, que las tareas desempeñadas por el señor Alvaro **MASCI** (D.N.I. Nº 18.703.304), por el período comprendido entre el 16 de Diciembre de 1968 al 11 de Abril de 1977, en el ámbito del ex Instituto del Tórax tienen el carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, encuadrado en el Artículo 90 Inciso a) de la Ley Nº 1782 y modificatorias.-

**NOTIFIQUESE**, al señor Alvaro **MASCI** (D.N.I. Nº 18.703.304).-

#### DECRETO Nº 1641

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente MG-Nº 566.548/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de



**PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00)** correspondiente a factura N° 0001-00000527, presentada por Florería "EL CEIBO" en concepto de adquisición de una (1) corona de flores, con destino al velatorio de la señora FERNANDEZ, quien en vida fuera la madre del Vocal del Directorio de DISTRIGAS, señor Norberto LOPEZ.-

**AFECTAR**, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2002.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Florería "EL CEIBO" la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 1642**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente MG-N° 566.926/02.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) para solventar los gastos cachets artístico y estadía del grupo musical HASS provenientes de la localidad de Pico Truncado, en el marco del Espectáculo "Conexión a Tierra", a llevarse a cabo el día 5 de Junio del corriente año en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1643**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente CPE-N° 601.210/02.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al Ejercicio vigente, los gastos originados en Ejercicio vencido.-

**ABONESE**, a la Caja de Servicios Sociales, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 547,00) en concepto de gastos de alojamiento y restaurante de la docente Patricia Mónica TELLEZ, con prestación de servicios en la Escuela Especial N° 2 de la Localidad de Caleta Olivia, quien sufriera un Accidente de Trabajo con fecha 26 de Septiembre de 2001.-

**AFECTASE**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 1644**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente CPE-N° 601.560/02.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

**APRUEBASE** la facturación presentada al cobro por la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.223,35) en concepto de impuestos municipales y suministro de energía eléctrica durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2001, correspondientes a establecimientos escolares de dicha localidad, los que en detalle figuran en el ANEXO que forma parte integrante del presente.-

**ABONESE** por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, el importe total antes mencionado.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua y a los siguientes ITEMS y FUNCIONES, los importes que se indican:

ITEM: Educación Inicial - FUNCION: Educación Elemental \$ 751,76.-  
ITEM: Educación General Básica - FUNCION: Educación Elemental \$ 506,99.-  
ITEM: Educación Polimodal - FUNCION: Educación Media y Técnica \$ 348,00.-  
y PARTIDA SUBPARCIAL: Impuestos, Derechos y Tasas y a los siguientes ITEMS y FUNCIONES, los importes que se indican:

ITEM: Educación General Básica - FUNCION: Educación Elemental \$ 206,32.-  
ITEM: Educación Polimodal - FUNCION: Educación Media y Técnica \$ 410,28.-  
del Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 1645**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente CPE-N° 601.558/02.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

**APRUEBASE** la facturación presentada al cobro por la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 805,40) en concepto de servicio telefónico a establecimientos escolares de la mencionada localidad, los que en detalle figuran en el ANEXO que forma parte integrante del presente.-

**ABONESE** por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, el importe total antes mencionado.-

**AFECTASE**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones y a los siguientes ITEMS y FUNCIONES, los importes que se indican:

ITEM: Educación General Básica - FUNCION: Educación Elemental \$ 379,41.-  
ITEM: Educación Polimodal - FUNCION: Educación Media y Técnica \$ 358,21.-  
ITEM: Educación Especial - FUNCION: Educación Elemental \$ 33,89.-  
ITEM: Educación General Básica Adultos - FUNCION: Educación Elemental \$ 33,89.-  
del Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 1646**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente CPE-N° 600.889/01.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al Ejercicio vigente los gastos originados en Ejercicio vencido.-

**APROBAR Y ABONAR**, la Factura N° 0000-0002895 presentada al cobro por el Hospital Distrital de Caleta Olivia, por la suma de PESOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 31,50) en concepto de atención médica brindada a la agente dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela Industrial N° 1 de esa ciudad, doña Natalia Antonia SARACHO, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 13 de Junio de 2000.-  
**AFECTASE**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2002.-

sejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1647**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente CPE-N° 601.559/02.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

**APRUEBASE** la facturación presentada al cobro por la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 199,59) en concepto de servicio telefónico durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2001, correspondientes a establecimientos escolares de dicha localidad, los que en detalle figuran en el ANEXO que forma parte integrante del presente.-

**ABONESE** por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, el importe total antes mencionado.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones y a los siguientes ITEMS y FUNCIONES, los importes que se indican:

ITEM: Educación Inicial - FUNCION: Educación Elemental \$ 51,68.-  
ITEM: Educación General Básica - FUNCION: Educación Elemental \$ 82,58.-  
ITEM: Educación Polimodal - FUNCION: Educación Media y Técnica \$ 13,06.-  
ITEM: Educación General Básica Adultos - FUNCION: Educación Elemental \$ 52,27.-  
del Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 1648**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 404.141/02.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Administración para cumplir funciones en la Delegación Puerto Deseado, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias, al señor Florentino PEREZ (Clase 1930 - D.N.I. N° 7.315.797) de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1649**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente MEOP-N° 404.143/02.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Desarrollo Pesquero para cumplir funciones en la Delegación Caleta Paula, dependiente de la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias, al Contador Público Nacional, don Alejandro FREILE (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.934.214) de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1650**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente MSGG-N° 396.323/02.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Verónica Mabel **ALVAREZ** (D.N.I. N° 25.026.322) por el periodo comprendido entre el día 1° y hasta el día 30 de Junio del año 2002, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Química Farmacéutica en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 967,34)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1651**

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-  
Expediente JP-N° 763.525/02.-

**DARDE BAJA**, a partir del día 29 de Mayo del año 2002, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" don Ramiro Apolinario **GUANUCO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.532.403), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1655**

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2002.-  
Expedientes MG-N° 565.838/01, 565.507/01, 564.876/01, 565.900/01, 564.000/01, 565.394/01, 564.218/01, 565.852/01 y 565.539/01.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MIL CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.004,05)** en concepto de cancelación de facturas presentadas por las firmas comerciales **MARIN ELECTRICIDAD S.R.L.**, por la suma de **PESOS CIENTO SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 107,38)** y **PROSUR S.R.L.** por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 896,67)**, en concepto de adquisición de elementos de oficina y electricidad con destino a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno.-

**AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes -

SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIALES:  
Papel, Cartón e Impresos \$ 269,00.-  
Productos Químicos y Medicinales \$ 140,00.-  
Otros Bienes de Consumo \$ 197,67.-

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:  
Honorarios y Retribuciones a Terceros \$ 290,00.-  
SUB TOTAL \$ 896,67.-

ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Consumo \$ 107,38.-  
TOTAL \$ 1.004,05.-

del Ejercicio 2002.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma de **PESOS CIENTO SIETECON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 107,38)** a favor de la firma comercial **MARIN ELECTRICIDAD S.R.L.** y la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 896,67)**, a favor de la firma **PROSUR S.R.L.**-

**DECRETO N° 1656**

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2002.-  
Expedientes CPE-N° 601.641/02.-

**RECONOCERSE Y APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

**REINTEGRASE** a los establecimientos de la localidad de Puerto San Julián que a continuación se mencionan los importes que se indican, en concepto de gastos de funcionamiento descentralizado realizados durante el año 2001:

\* JARDIN DE INFANTES N° 4 \$ 1.337,54.-  
\* ESCUELA DE COMERCIO NOCTURNA N° 4 \$ 224,15.-

**AFECTASE** la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.561,69)** con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIALES:

- Productos de la Minería, Petróleo y Derivados \$ 22,50.-  
- Textiles y Confecciones \$ 55,68.-  
- Papel, Cartón e Impresos \$ 395,50.-  
- Productos Químicos y Medicinales \$ 364,88.-  
- Cuero, Plásticos, Cauchos y sus Manufacturas \$ 13,96.-  
- Metales Comunes y sus Manufacturas \$ 33,92.-  
- Otros Bienes de Consumo \$ 315,85.-

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIALES:  
- Transporte y Almacenaje \$ 21,50.-  
- Comunicaciones \$ 13,75.-  
- Honorarios y Retribuciones a Terceros \$ 100,00.-

ITEM: Educación Media Adultos - FUNCION: Educación Media y Técnica - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIALES:  
- Papel, Cartón e Impresos \$ 82,75.-  
- Productos Químicos y Medicinales \$ 19,85.-  
- Cueros, Plásticos, Cauchos y sus Manufacturas \$ 1,95.-  
- Metales Comunes y sus Manufacturas \$ 49,00.-  
- Otros Bienes de Consumo \$ 60,60.-

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:  
- Comunicaciones \$ 10,00.-  
del Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 1657**

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2002.-  
Expediente MAS-N° 216.437/98.-

**MODIFICASE**, en su parte pertinente el Decreto N° 583/02, en lo que se refiere al lugar de desempeño de funciones del Profesional Víctor Daniel **FERNANDEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.544.736), el que deberá considerarse "... en el Hospital Seccional de Las Heras...", a partir del día 21 de Mayo del corriente año.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0575**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-  
Expediente IDUV N° 043.253/04/2.002.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 47/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PILETA DE NATACION Y REFACCION GIMNASIO EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 47/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PILETA DE NATACION Y REFACCION GIMNASIO EN PERITO MORENO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 06 de Septiembre de 2.002, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 - Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1615 de esta Ciudad Capital a partir del 18 de Agosto de 2.002, siendo el valor de los mismos de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**.-

**PUBLICAR** en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-2

**RESOLUCION N° 0701**

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2002.-  
Expediente IDUV N° 41.980/70/2002.-

**ADJUDICAREN VENTA** veintidós (22) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y doce (12) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios conforme los Anexos I de dos (2) folios y Anexo II de un (1) folio de la presente.-

**DEJAR EN RESERVA** la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la obra "Plan 40 Departamentos para Docentes en Río Gallegos", dispuesto oportunamente al Señor **PALACIO**, Oscar Orlando (DNI N° 7.934.391), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

**DEJAR SIN EFECTO** por renuncia de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios a nombre de la señora **VERGARA**, Ana María (D.N.I. N° 25.026.490) y su esposo **AMOROSINO**, Cristian Fabián (DNI N° 22.172.604), y cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios dispuesta a nombre de la señora **LAMAS**, Paula Andrea (DNI N° 21.698.699), **LIPOVSKY**, Gabriela Susana (DNI N° 23.479.425) y su esposo el Señor **POSADA** Ricardo Fernando (DNI N° 22.725.586); **OJEDA**, Mónica Rosa (DNI N° 22.632.670) conjuntamente con su

esposo el señor CRETTON, Omar Fermín (DNI N° 24.861.583) y la Señora DE GOBBI, Mariel (DNI N° 14.219.814) preadjudicados mediante Resolución IDUV N° 1127/02 a la Obra "Plan 40 Departamentos para Docentes en Río Gallegos".-

ACEPTAR EL ACUERDO suscripto entre IRIARTE, Blanca Analía (DNI N° 23.956.837) y su esposo el Señor DUAMANTE, Marco Antonio (DNI N° 23.359.666) preadjudicataria de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y la señora TEJERINA, Ana María (DNI N° 21.606.751) pre-adjudicataria de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios.-

REMITIR copia de la presente al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

## ANEXO I

## DOS DORMITORIOS

CASTRO ANGELICA	
BEATRIZ e/c	DNI N° 23.029.232
FREILE JORGE ANTONIO	DNI N° 22.725.515
VILLARROEL JULIO	
RICARDO	DNI N° 23.359.743
ROSSO VIRGINIA	DNI N° 26.855.836
BARRIA NELIDA ELIZABETH	DNI N° 23.029.675
SALICAS MARIA	
GABRIELA e/c	DNI N° 23.063.926
MUNIN ALFREDO FABIAN	DNI N° 22.725.544
CHARLES IRENE CAROLINA	DNI N° 25.330.514
OLGUIN MIGUEL ALEJANDRO	DNI N° 17.281.222
BARRAGAN CARINA DENIELA	DNI N° 22.045.471
ALMADA JUSTA ELIZABETH	DNI N° 20.139.021
BINET MIGUEL ANGEL	DNI N° 11.502.900
VELASQUEZ ERNESTO	
FEDERICO	DNI N° 18.364.080
BUJACICH MONICA LILIANA	DNI N° 20.294.504
VIVAR ROXANA FIDELIA	DNI N° 23.655.298
ROMANO ARIEL SEBASTIAN	DNI N° 24.580.269
OJEDA RUIZ BLANCA ESTER	DNI N° 24.336.300
ARRAIGADA JULIO CESAR	DNI N° 24.861.679
MONTANE DIAZ MARIA	
MARCELA	DNI N° 23.359.853
DUO GABRIEL EDUARDO	DNI N° 24.235.970
TORRES CARRIZO MARIA DE	
LOS ANGELES	DNI N° 24.065.666
CALISTO JORGE ADRIAN	DNI N° 24.225.781
BAHAMONDE SUSANA	
MABEL	DNI N° 24.861.220
QUERO MARIO FABIAN	DNI N° 23.941.596
HEREDIA CLAUDIA	
EVANGELINA	DNI N° 20.585.185
RAMIA JORGE ALBERTO	DNI N° 22.603.263
BAIGORRI ELIANA SONIA	DNI N° 14.616.515
MUÑOZ MARIA ANTONIA	DNI N° 10.000.804
GALLEGOS GISELA PAULA	DNI N° 25.026.351
SOUTULLO MARIA LAURA e/c	DNI N° 26.094.513
REINECKE ARIEL	
ALEJANDRO	DNI N° 26.001.063
COCCO PATRICIA	DNI N° 11.030.619
BERTINAC ADELMO ELBIO	DNI N° 7.744.640
TEJERINA ANA MARIA	DNI N° 21.606.751
VASQUEZ VIVIANA	
ELIZABETH	DNI N° 21.919.760
GATICA NESTOR ANIBAL	DNI N° 7.344.518
MAGALLANES BLANCA	
ADOLFINA	DNI N° 0.790.622

ANEXO II  
TRES DORMITORIOS

MARTINEZ OLGA ANITA	DNI N° 12.796.260
ORMACHEA JESUS VICTOR	DNI N° 12.779.230
TEJADA LUCIA NOEMI e/c	DNI N° 23.359.842
VALDEZ MARCOS ANTONIO	DNI N° 23.346.247
TORRES MARIA ISABEL	DNI N° 18.418.459
VENERI RODOLFO JUAN	DNI N° 17.834.573
PAEZ CLAUDIA NOEMI e/c	DNI N° 17.734.344
MORRISON ALEJANDRO	
ARCHIBALDO	DNI N° 14.212.443
ZAMUDIO GRACIELA ROSA	DNI N° 5.752.853
AIBAR MARIA IMELDA	DNI N° 20.071.368
ALEGRE DANIEL JORGE	DNI N° 24.861.347
GARCIA MYRIAM INES	DNI N° 16.672.386
ESPOSITO CARLOS FABIAN	DNI N° 21.739.586
SORJA SARA AMELIA	DNI N° 17.268.501
ALVAREZ CARLOS ALBERTO	DNI N° 17.170.437
CARMONA NORA VIVIANA	DNI N° 14.734.428
MOLINA HUGO MARIO	DNI N° 12.421.309
CHIOCCHIO LAURA ANDREA	DNI N° 21.831.338
LESCANO EDUARDO	
ARMANDO	DNI N° 17.390.420
TREBOTIC CRISTINA	
CATALINA e/c	DNI N° 24.988.557
CANTERO JULIO ANTONIO	DNI N° 25.000.094
IRIARTE BLANCA ANALLA	DNI N° 23.956.837
DUAMANTE MARCO	
ANTONIO	DNI N° 23.359.666

## EDICTOS

EDICTO N° 070  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.825.900,00 Y: 2.406.000,00; Lote 86-87, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.829.000,00 Y: 2.405.000,00 - B.X: 4.829.000,00 Y: 2.407.000,00 - C.X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00 - D.X: 4.824.000,00 Y: 2.405.000,00; encerrando una superficie de 1.000 has. 00 a 00 ca. MINA: "SAAVEDRA 9" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "EL RETIRO"; Expediente N° 413.396-MA-00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 072  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.837.875,00 Y: 2.399.700,00; Lote 76, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.839.000,00 Y: 2.397.000,00 - B.X: 4.839.000,00 Y: 2.400.000,00 C.X: 4.837.000,00 - Y: 2.400.000,00 - D.X: 4.837.000,00**

Y: 2.398.000,00 - E. X: 4.835.500,00 Y: 2.398.000,00 - F. X: 4.835.500,00 Y: 2.397.000,00; encerrando una superficie de 750 has. 00 a 00 ca. MINA: "EL PLUMA P" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "SAN JOSE"; Expediente N° 410.411-MA-99.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 073  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.801.900,00 Y: 2.396.090,00; Lote 5, Fracción "A", Lote "1", Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.803.000,00 Y: 2.394.500,00 - B.X: 4.803.000,00 Y: 2.397.500,00 - C.X: 4.800.000,00 Y: 2.397.500,00 - D.X: 4.800.000,00 Y: 2.394.500,00; encerrando una superficie de 900 has. 00 a 00 ca. MINA: "OCHO A" TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "EL RETIRO"; Expediente N° 413.397-MA-00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez, Secretaria del Menor y La Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en autos caratulados "CARRIZO AGUSTIN CELESTINO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 1.429/02, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro de los treinta días de notificado comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, todo ello mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Agosto de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ  
Secretaria

P-1

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez, Secretaria del Menor y La Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en autos caratulados: "LAMANNA ROSA EVA Y OTRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nro. 1422/02, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA EVA LAMANNA y DIONISIO ARMANDO ALZAGA, para que dentro de los treinta días de notificado comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, todo ello mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Agosto de 2002.-  
MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ  
Secretaria

P-1

## EDICTO

La Dra. MIRTHA M. MARSICANO, Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1, con asiento en Puerto Deseado, Provincia de Sta. Cruz, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "SUCESTORES DE INDALECIO MURUZABAL S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE CONTRATO SOCIAL - RUBRICACION DE LIBROS DE COMERCIO" - Expte. N° 6148/1968, mediante publicación a realizarse por UN DIA en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° 19.550, ordena publicar la modificación suscitada en la cuota social de LUIS MURUZABAL y SARA NILDA RUBI, y que surge de la documentación agregada por cuerda caratulada: "OFICIO LEY 22.172 DEL JUZGADO NACIONAL DE CAPITAL FEDERAL EN AUTOS: "RUBI SARA NILDA S/SUC. AB-INTESTATO" - Expte. N° 18.009/2002, que se tramita ante este mismo Juzgado y Secretaría actuante, y ordenado en los autos "RUBI, Sara Nilda s/sucesión ab-intestato", Expte. 21.333/2001, que tramitan ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 17, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Hernández, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Raquel Elena Rizzo, sito en Av. De Los Inmigrantes N° 1950, piso 5 de la Capital Federal, a fin que por intermedio de quien corresponda se proceda a inscribir en dicho Registro la declaratoria de herederos y auto de identidad de persona que se transcribirán, con relación a la participación de un 20% (veinte por ciento) del capital social que le corresponde al Sr. Luis Muruzábal, en la sociedad "SUCESTORES DE INDALECIO MURUZABAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que fue constituida el 30 de Septiembre de 1968 e inscrita en el Juzgado de 1ª Instancia N° 2 Secretaría N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, el 15 de Noviembre de 1968 bajo el N° 123 al Folio 199/204 del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio. La referida participación societaria es de carácter ganancial. La declaratoria de herederos y auto de identidad de persona que corresponde inscribir dice así en su parte pertinente: "Buenos Aires, Junio veintiuno de dos mil uno. AUTOS Y VISTOS: Uno..., Dos..., declaró en cuanto hubiere lugar por derecho, al sólo y único efecto de esta sucesión, que existe identidad de persona entre "Sara Nilda Rubi" (fojas uno/siete) y "Sara Rubi" (fojas cincuenta y nueve)... Tres. Estos autos caratulados "Rubi Sara Nilda sobre Sucesión Ab-Intestato" para dictar declaratoria de herederos: Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: Declarar en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de Sara Nilda Rubi, le suceden en carácter de herederos sus hijos Cecilia, Estela, Marcela y Martín Luis Muruzábal, y su esposo Luis Muruzábal, éste último en cuanto a los bienes propios, si los hubiera, sin perjuicio de los derechos que la ley le reconoce respecto de los gananciales en su calidad de cónyuge superviviente. Unicas personas presentadas en autos reclamando y acreditando derechos sucesorios. ...Lidia Beatriz Hernández. Juez Nacional". DATOS PERSONALES: Los de la causante: Sara Nilda RUBI o Sara RUBI, argentina, nacida el dos de Enero de mil novecientos veintiocho, hija de Roberto Antonio Rubi y Rosa Borini, casada en primeras nupcias con Luis Muruzábal, Libreta Cívica número doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos, siendo su último domicilio en República Arabe-Siria número dos mil seiscientos noventa y nueve, piso ocho de la Capital Federal.- PORCENTAJE QUE TRANSMITE: 10%. Los del cónyuge superviviente: Luis MURUZABAL, argentino, nacido el cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete, hijo de Indalecio Muruzábal y Saturnina Armendáriz, viudo de sus primeras nupcias con Sara Nilda Rubi, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y ocho mil novecientos ochenta y cinco, con domicilio en Ugarteche número dos mil novecientos noventa y cinco, piso uno de la Capital Federal, titular del CUIT número veinte - cero cuatro cero tres ocho nueve ocho cinco - ocho.- PORCENTAJE QUE POSEE: 10% DATOS PERSONALES DE LOS HEREDEROS).- Uno). Cecilia MURUZABAL, argentina, nacida el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis, hija de Luis Muruzábal y Sara Nilda Rubi, casada en primeras nupcias con Raúl Eduardo Boehler, Documento Nacional de Identidad número once

millones novecientos ochenta y siete mil quinientos diecisiete, con domicilio en la calle tres número seiscientos ochenta y tres, Villa Golf, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Titular de CDI número veintisiete - once millones novecientos ochenta y siete mil quinientos diecisiete - cinco.- PORCENTAJE QUE HEREDA: 2,5%.- Dos) Estela MURUZABAL: argentina, nacida el siete de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, hija de Luis Muruzábal y de Sara Nilda Rubi. Casada en primeras nupcias con Luis Gustavo Mandó. Documento Nacional de Identidad número once millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, con domicilio en República Arabe Siria número dos mil seiscientos noventa y nueve, piso ocho de la Capital Federal, titular del CUIL. Número veintisiete - once millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres - dos.- PORCENTAJE QUE HEREDA: 2,5%.- Tres) Marcela MURUZABAL: argentina, nacida el veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, hija de Luis Muruzábal y de Sara Nilda Rubi, casada en primeras nupcias con Mario Enrique Cardini. Documento Nacional de Identidad N° trece millones doscientos once mil trescientos setenta y tres, con domicilio en Arenales número mil seiscientos dieciséis, piso seis de la Capital Federal, titular de CDI. Número veintitrés - trece millones doscientos once mil trescientos setenta y tres - cuatro.- PORCENTAJE QUE HEREDA: 2,5%.- Cuatro) Martín Luis MURUZABAL: argentino, nacido el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Hijo de Luis Muruzábal y de Sara Nilda Rubi, casado en primeras nupcias con María del Rosario Ricotta Pensa. Documento de Identidad número Dieciséis millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos veinticinco, con domicilio en doce de octubre número seiscientos uno de P. Deseado, Sta. Cruz. Titular del CUIT número veinte - dieciséis millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos veinticinco - siete. PORCENTAJE QUE HEREDA: 2,5%.-

Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, por el término de UN DIA.-  
PUERTO DESEADO, 29 de Agosto de 2002.-

CLAUDIA R. CANO  
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO N° 062  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "LUCIANA", conforme al Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- PETICIONANTE: MINERA TRITON ARGENTINA S.A.. UBICACION: LOTE: 26, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.591.450,00 Y: 2.472.250,00.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:  
1. X: 4.599.932,40 Y: 2.472.749,81  
52. X: 4.599.932,40 Y: 2.472.938,00  
53. X: 4.590.758,52 Y: 2.472.938,00  
7. X: 4.590.758,52 Y: 2.466.632,86

Superficie que ocupa la totalidad de las Pertenencias: 2.978 Has.45 a. 15 ca., dividida en 29 Pertenencias de 100 Has. 00 a. 00 ca. más 1 demasia de 78 Has. 45 a. 15 ca.- SUPERFICARIO: ESTANCIA: "LA GRUTA" - TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 414.705-T-00.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 063  
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "SOL", conforme al Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- PETICIONANTE: MINERA TRITON ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTE: 17, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.) COORDENADAS: X: 4.601.627,00 Y: 2.470.527,00.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:

1. X: 4.607.125,40	Y: 2.466.745,00
4. X: 4.607.125,40	Y: 2.468.938,00
17. X: 4.605.000,00	Y: 2.468.938,00
20. X: 4.605.000,00	Y: 2.471.938,00
38. X: 4.602.932,40	Y: 2.471.938,00
39. X: 4.602.932,40	Y: 2.470.938,00
47. X: 4.599.932,00	Y: 2.470.938,00
48. X: 4.599.932,00	Y: 2.470.346,12
49. X: 4.600.742,34	Y: 2.470.886,16
27. X: 4.604.070,93	Y: 2.465.894,12
28. X: 4.603.987,73	Y: 2.465.838,64
11. X: 4.604.542,49	Y: 2.465.008,64
12. X: 4.604.542,49	Y: 2.466.745,00

Superficie que ocupa la totalidad de las Pertenencias: 2.000 Has.00 a. 00 ca., dividida en 20 Pertenencias de 100 Has. 00 a. 00 ca. cada una. SUPERFICARIOS: ESTANCIAS: "LA ALIANZA" y "LA ESMERALDA" - TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 414.704 -T-00.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado N° UNO, Secretaría UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Haramboure Davet Luisa Clementina a fin de que tomen intervención que le corresponda en los autos caratulados "HARAMBOURE DAVET LUISA CLEMENTINA S/ SUCESSION AB-INTESTATO" (Expte. 18579/02) que tramita ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL y Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2002.-

SANDRA ELIZABET GARCIA  
Secretaria

P-3

## EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN AUTOS: "BANCO BANSUD S.A. C/ SANHUEZA CARDENAS CLAUDIO ENRIQUE S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. B. 18.006/01, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 11 DE SETIEMBRE DEL 2.002 A LAS 17.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "FORD", MODELO "GALAXY 2.0 L", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", DOMINIO "REW-131", AÑO 1993, MOTOR MARCA "FORD" N° UQ116118, CHASIS MARCA "FORD" N° 9BFZZ33ZPP039001, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO NO FUNCIONA.- CARROCERIA EN DEFICITARIO ESTADO.- TIENE PINTURA RAYADA Y DETERIORADA;



TRIZADOS CHASIS Y PARABRISAS; TECHO HUNDIDO Y PUERTA DELANTERA DERECHA CHOCADA; PARAGOLPES DELANTERO FLOJO; PARAGOLPES TRASERO CON ROTURAS; OPTICA DELANTERA Y PLASTICO LUZ DE ESTACIONAMIENTO DEL LADO IZQUIERDO, ROTAS; GUARDABARROS DELANTERO Y PUERTA (AMBOS DEL LADO IZQUIERDO) SIN BAGUETAS; LLANTAS OXIDADAS Y CUBIERTAS EN ACEPTABLE ESTADO.- NOTIENE CERRADURA DE BAUL.- INTERIOR EN REGULAR ESTADO.- TIENE RADIO-PASACASSETTE SIN FUNCIONAR CON PARLANTES DESCONECTADOS; CRIQUET Y LLAVE DE RUEDAS Y EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES REGULAR/MALO.- **DEUDAS:** ANTE EL DESCONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRA REGISTRADO EL AUTOMOTOR, INTIMASE A LA MUNICIPALIDAD QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A PRESENTARSE A JUICIO DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE INSCRIBIR Y DAR DE ALTA EL BIEN SUBASTADO EN EL MUNICIPIO PERTINENTE, LIBRE DE TODO GRAVAMEN.- **PRECIO DE BASE: \$ 2.622,79 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).**- AUTORIZASE AL MARTILLERO DESIGNADO A QUE CUMPLIDA LA PRIMERA SUBASTA SEGUN LA EXIGENCIA DEL ART. 31° DE LA LEY DE PRENDA CON REGISTRO Y FRACASADA LA MISMA POR FALTA DE POSTORES, REALICE LA SEGUNDA EN EL MISMO ACTO, LUEGO DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- **SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXIMASE AL ACCIONANTE EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE EN LA SUBASTA A PAGAR EL PRECIO DEL REMATE HASTA EL MONTO DE SU ACRENCIA, QUEDANDO LA APROBACION DE LA SUBASTA SUPEDITADA A QUE LA MISMA PROCEDA A DESINTERESAR A LOS ACREEDORES PRIVILEGIADOS.- EXHIBICION: EN CALLE CHACABUCO N° 360 DE RIO GALLEGOS LOS DIAS 09 Y 10 DE SETIEMBRE DE 2002 EN HORARIO DE 10.30 A 12.00 HORAS.-**

RIO GALLEGOS, 26 DE AGOSTO DE 2002.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "CASMOR S.A./CONSTITUCION", Expte. C-5398/02, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 27 de Septiembre de 2001, pasada ante Esc. Angel Alfredo Bustos (h), al N° 329 y a fs. 717 del Reg. 17 de su adscripción, los cónyuges, **RICARDO ALBAN CASAS**, nac. 1°-3-47, DNI. N° 7.819.780, Cuit: 20-07819780-4, cas. 2° nup., y **SILVIA MABEL MORAN**, nac. 21-7-55, DNI. N° 11.502.770, Cuit: 27-11502770-6, cas. 1° nup., ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en General Mosconi N° 408 de esta Ciudad, CONSTITUYERON una Sociedad Anónima que se denominará "CASMOR S.A.". **DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Adquisición, Venta u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios; Adquisición,

compra, venta, cesión, dación en Pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario; administrar, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.- b) Consultora: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente.- c) Constructora: La construcción de casas, chalets, residencias edificios inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras públicas, civiles, privadas y de ingeniería. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- d) Ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles: 1) Recibir depósitos en los cuales el ahorro sea la condición previa para el otorgamiento de un préstamo, previa aprobación de los planes por parte de los Bancos Internacionales, Nacionales, Provinciales o Entidades Financieras Privadas y/o Mixtas.- 2) Recibir depósitos a plazo.- 3) Conceder créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción y conservación de viviendas u otros inmuebles y la sustitución de gravámenes hipotecarios constituidos con igual destino.- 4) Participar en entidades Públicas y Privadas reconocidas por el Banco Central de la República Argentina que tengan por objeto prestar apoyo financiero a las sociedades de ahorro y préstamos.- 5) Otorgar avales, fianzas u otras garantías vinculadas con operaciones en que intervinieren.- 6) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; y 7) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones; realizar cualquier acto jurídico para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- e) Leasing-Fideicomiso: Suscribir contratos de Leasing y de Fideicomiso de administración, de inversión, de garantía e inmobiliario con respecto a bienes inmuebles y/o muebles de la sociedad o de terceros.- **CAPITAL PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)**, representado por quinientas acciones ordinarias de pesos cien valor nominal cada una, nominativa no endosables, que los socios suscriben de la siguiente manera: Ricardo Alban Casas el veinte por ciento del capital social compuesto de cien acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una, que representan la suma diez mil pesos, y Silvia Mabel Moran el ochenta por ciento del capital social compuesto por cuatrocientas acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de cuarenta mil pesos.- **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- La representación legal corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- **PRESIDENTE:** Ricardo Alban CASAS, **DIRECTOR SUPLENTE:** Silvia Mabel MORAN.- **FISCALIZACION:** La sociedad adopta el Régimen de prescindencia de la sindicatura.- **EJERCICIO FINANCIERO:** Cerrará el 30 de Junio de cada año.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 1376 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **SECRETARIA,** 06 de Septiembre de 2002.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el señor Juez Dr. LUIS ESTEBAN CANELO a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - Secretaria N° 1 - a mi cargo, se comunica por un día en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "RIOS, ERNESTO GREGORIO C/MAMANI, EDUARDO S/EJECUTIVO - LABORAL - Expte. R. 7912/97 que, el señor Martillero Público RICARDO BEPREZ ROJAS rematará judicialmente el día 16 de Septiembre del año 2002 en Pasaje Tellier 275 - Casa 12 - de Río Gallegos, a las 17,00 horas, los siguientes bienes muebles: UN (1) equipo de música marca AIWA con dos parlantes de la misma marca (doble casetera) para tres compact disc NSX - 350 - L.- UN (1) juego de sillones de caño negro, tapizados en tela raso (son tres individuales y uno doble).- UN (1) juego de comedor exagonal, con seis sillas, en caño negro con tela raso.- Dichos muebles son usados y se rematan en el estado en que se encuentran.- Los mismos pueden ser examinados por los interesados en el remate, en el mismo lugar y día indicados, a partir de las 16,00 horas.-

La subasta judicial será SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- **SEÑA:** 10% del precio ofrecido en el remate y el saldo a la aprobación del remate por el señor Juez interviniente y **COMISION:** 10% del precio referido y además el 1% en concepto de sellado provincial, siendo todo ello en dinero efectivo.-

RIO GALLEGOS (Pcia. de Santa Cruz) Agosto, 30 del 2002.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, sito en H. Yrigoyen 2056 CALETA OLIVIA, Provincia de Santa Cruz informa que en autos caratulados "ORTIZ CARLOS A. S/ QUIEBRA" EXPTE. 5535/99, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Artículo 218 de la Ley 24522. Publíquese por dos días.

CALETA OLIVIA, 30 de Agosto de 2002.-

**Dra. MARTA I. YAÑEZ**  
Secretaria

P-2

**AVISO DE LEY -19550-**

La Señora Juez Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, hace saber que por instrumento privado cuyas firmas fueron certificadas por la escribana Gabriela Fernandez, según surge del Acta N° 225, corriente a fojas 225 del Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de firmas e Impresiones Digitales N° 18, correspondiente al Registro N° 34 a su cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10 Inc. a) de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** Rubén Antonio Urdín, argentino, titular del D.N.I. 16.067.748, casado en sus primeras nupcias con Elena Silvina Valle, domiciliado en calle Vélez Sársfield N° 120 localidad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, de profesión comerciante; y Elida Mirta Pereira, uruguaya, titular del D.N.I. N° 93.422.642, viuda, domiciliada en la calle San Martín N° 596 localidad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, de profesión comerciante. 2°) **Fecha de Constitución:** 13 de Agosto de 2002. 3°) **Denominación:** HOTEL LA PAZ S.R.L. 4°) **Domicilio:** Calle San Martín 596 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. 5°) **Objeto:**

La sociedad tendrá por objeto, realizar las siguientes actividades: 1) Comerciales: a) Instalación, explotación, provisión y concesión de servicios de restaurant y comedores a particulares y/o empresarios, como así también refrigerios y quioscos. b) Racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. c) Servicios de catering, gastronómicos, organización de eventos especiales, espectáculos y variedades; todo ello dentro y fuera de los respectivos edificios y como servicios complementarios. d) Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. e) Servicios de limpieza y lavandería en general. f) Comprar, vender, manufacturar, elaborar y procesar todo tipo de alimentos destinados al consumo humano. 2) Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y/o bienes muebles para concretar el objeto principal. 6°) **Plazo de Duración:** 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) **Capital: Pesos Doce mil (\$ 12.000)**, dividido en ciento veinte cuotas de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Rubén Antonio Urdín sesenta cuotas equivalentes a la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social y Elida Mirta Pereira sesenta cuotas equivalentes a la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8°) **Administración y Organización:** La gerencia estará a cargo del Sr. Rubén Antonio Urdín y la Sra. Elida Mirta Pereira, quienes conjuntamente ejercerán la administración, representación legal y la dirección de la sociedad, ambos con el cargo de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta; usarán sus firmas personales precedidas del sello social. Los gerentes desempeñarán su función durante dos ejercicios económicos consecutivos, como condición expresa de este contrato, podrán ser removidos por la sociedad con las mayorías previstas en el Artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y podrán ser reelegidos por el voto de la mayoría que represente más de la mitad del capital por otro período igual. 9°) **Cierre de ejercicio:** El 30 de Agosto de cada año.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez Secretaria Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. Maria del Rosario Alvarez, en autos caratulados "LOPEZ FEDERICO ANTONIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 1.375/02, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro de los treinta días de notificado comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, todo ello mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 21 de Agosto de 2002.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "ALVARADO GOMEZ ALCIDES DEL CARMEN S/SUCESORIO AB INTES-TATO", Expte. N° A-1393/02 cita y emplaza por el

término de treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. ALCIDES DEL CARMEN ALVARADO GOMEZ.-

Publiquense edictos en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.- CALETA OLIVIA, 22 de Agosto de 2002.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-2

**NOTIFICACIONES**

**CEDULA DE NOTIFICACION A OYARZUN RAMON JORGE**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: FLORES MELINA CLAUDIA S/DEMANDA LABORAL C/ OYARZUN RAMON JORGE, Expte. N° 554.791/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 462/STySS/2002, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: VISITO... CONSIDERANDO...DISPONE ARTICULO 1°) **HOMOLOGAR**, el reconocimiento de deuda efectuado por el señor OYARZUN RAMON JORGE DNIN° 20.211.667, con domicilio en Los Pozos N° 45 de esta ciudad con la señora FLORES MELINA CLAUDIA DNI N° 29.653.183, a fs. 05 de estos actuados, por considerar que lo pactado no afecta derechos e intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°) INTIMAR** al señor OYARZUN RAMON JORGE a abonar la suma de pesos doscientos sesenta (\$ 260.-) a la señora FLORES MELINA CLAUDIA, por los rubros de haberes mes de Mayo/02 y 22 días trabajados de Junio/02, en conformidad a los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 3°)** Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

**ARTICULO 4°):** El incumplimiento con los Arts. 2° y 3°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, que asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-) sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.-

**ARTICULO 5°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.- Firmado DANIEL ROMAN PERALTA, SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

**JUAN ANDRES CRUCES**  
Director de Trabajo  
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A CINI EDUARDO ANDRES**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: SENA COSTANZA S/DEMANDA LABORAL C/CINI EDUARDO ANDRES, Expte. N° 554.551/MG/2002, que se tramita por ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que ante su incomparecencia a las audiencias de fecha 23/05/02, pese a estar debidamente notificado según constancia obrante a fs. 09 y 09 vta. (cédula policial), se le dan por decaídos los derechos, conforme lo determinado por el Art. 4° de la Ley 2450 de Procedimientos Ad-

ministrativos en lo Laboral.- Firmado Juan Andrés Cruces Director de Trabajo.-

**JUAN ANDRES CRUCES**  
Director de Trabajo  
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A MAMANI EDUARDO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SULCA MAXIMO S/DEMANDA LABORAL C/MAMANI EDUARDO, Expte. N° 554.006/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se le dan por decaídos los derechos, conforme a lo determinado por el Art. 4° de la Ley 2450 de Procedimientos Administrativos en lo Laboral. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Firmado CRUCES JUAN ANDRES, DIRECTOR DE TRABAJO, SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

**JUAN ANDRES CRUCES**  
Director de Trabajo  
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A HEREDIA MARCELO**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: TOCONAS ROBERTO S/DEMANDA LABORAL C/HEREDIA MARCELO, Expte. N° 554.622/MG/2002, que se tramita por ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que ante su incomparecencia a las audiencias de fecha 24/05/02 y 31/05/02, pese a estar debidamente notificado según constancia obrante a fs. 12 vta. (cédula policial), se le dan por decaídos los derechos, conforme lo determinado por el Art. 4° de la Ley 2450 de Procedimientos Administrativos en lo Laboral.- Firmado Juan Andrés Cruces Director de Trabajo.-

**JUAN ANDRES CRUCES**  
Director de Trabajo  
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CONVOCATORIA**

**LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO DE LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES A EFECTUARSE EL DIA 18 DE SETIEMBRE DE 2002, A LAS 15:30 HORAS.**

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 32° del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen DISTRITOS ELECTORALES de la entidad, las siguientes Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis:

Agríc. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (2); Agrop. Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMAFUERTE (5); Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (1); Agríc. Ganad. Ltda. de ASCENSION (5); Unión Agríc. Ltda. de AVELLANEDA (5); Agraria Ltda. de AZUL (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (2); Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (3); Agríc. Mixta Ltda. de CAÑADA DE GOMEZ (4); Agrop. Ltda. de CARABELAS (5); Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5);

Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (4); Agrop. de C. Casado Ltda. de CASILDA (2); Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Agrop. Gral. San Martín de CNEL. SUAREZ (5); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de COLON (2); Agrícola Ltda. de CONESA (5); Soc. Agrop. Ltda. de CORREA (3); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de DARREGUEIRA (4); Agropecuaria Ltda. de DARREGUEIRA (1); Agríc. Ganadera de EL TREBOL (1); Agrop. Unificada Ltda. de ELORTONDO (2); Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (1); COTAGRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Agríc. de GENERAL ROJO Ltda. (2); FECOVITA Ltda. de GENERAL GUTIERREZ (1); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Agrícola Ltda. de GODOY (3); Agríc. Ganad. Ltda. de GUATRACHE (3); Agrop. Alberdi Ltda. de GUERRICO (3); Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de HUGHES (2); Agrop. Mixta Ltda. de IRIGOYEN (S.F.) (1); Agríc. Gan. y de Consumo Ltda. de ITALO (2); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (Bs. As.) (2); Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Agropecuaria La Segunda Ltda. de LA DULCE (3); Unión Agríc. Soc. Ltda. de LEONES (3); Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (1); Agrop. El Progreso Ltda. de LUCAS GONZALEZ (2); Atreuco Agrop. Ltda. de MACACHIN (5); Agrop. Ltda. de MALABRIGO (5); Agrícola Ltda. de MANUEL OCAMPO (4); Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Agríc. Mixta Ltda. de MARGARITA (2); Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Agrop. Ltda. de MAXIMO PAZ (2); Agrícola Ltda. de MICAELA CASCALLARES (3); Agríc. Mixta Ltda. de MONTECARLO (Mnes) (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Agrícola Ltda. de OBERA (1); Agrop. Ltda. de PEREZ MILLAN (2); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (2); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGÜE (3); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de PORTEÑA (1); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (2); Agrop. Ltda. de PUJATO (1); Agríc. Unión Regional Ltda. de RAMIREZ (5); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (2); Agríc. Ganad. Ltda. de SALADILLO (2); Agríc. Gan. Ltda. de SALTO (5); Agrop. de SAN ANTONIO DE ARECO (1); Agrop. Productores Unidos La Lolilla Ltda. de SAN GENARO (2); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN JERONIMO SUD (1); Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. de SAN JULIAN (Sta. Cruz) (3); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (4); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodolina Ltda. de SANTA ISABEL (4); Agríc. Ltda. de SARGENTO CABRAL (2); Serv. Públicos Gral. San Martín Ltda. de SEGUI (3); Soc. Unión Popular Ltda. de SILVIO PELLICO (1); Agrop. Ltda. de STROEDER (2); Agricultores Unidos Agríc. de TANCACHA (4); Agrop. Ltda. de TANDIL (5); Rural Ltda. de TORNQUIST (4); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (1); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (2); de Electric. y Anexos Ltda. de VEINTICINCO DE MAYO (3); Agrop. Ltda. de VENADOTUERTO (2); C.E.M.D.O. Ltda. de VILLA DOLORES (1); Agrop. Ltda. de VILLA MUGUETA (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLA RAMALLO (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (1); Soc. Agrop. Ltda. de WHEEL WRIGHT (1). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 18 de Setiembre de 2002 a las 15:30 horas, en la Sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente.

Se convoca también a los restantes asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 32° del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral de Distrito que se llevará a efecto el mismo día 18 de Setiembre, a las 15:30 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do. Piso, Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.
2. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 25 de Octubre de 2002 a las 14:30 horas.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
LA SEGUNDA  
Cooperativa Limitada de  
Seguros Generales

P-2

## LICITACIONES

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA  
Prefectura de Zona Mar Argentino Sur

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE:  
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA  
TIPO DE CONTRATACION: LICITACION  
PUBLICA Etapa Unica Nacional N° 030/02.-  
NUMERO DE CONTRATACION: 030/2002.-  
OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de equipos de comunicaciones y ayudas electrónicas a la navegación de los Guardacostas y Estación Recalada.

CONSULTAS TECNICAS: Servicio de Comunicaciones División Logística -calle Prefectura Naval Argentina (ex calle 8) entre Av. Gendarmería Nacional y Av. Pte. Ramón S. Castillo - Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas TE. 4318-7692/7658 y 4576-7633/32.

LUGAR DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Edificio Guardacostas -Dirección de Administración División Contrataciones Av. E. Madero 235 7° piso - Of. 7.51 Cap. Fed. - TE/FAX 4318-7578, en días hábiles de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas y hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura.-

LUGAR, DIA Y HORA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la División Contrataciones, de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

DIAY HORARIO DEL ACTO DE APERTURA:  
02 de Octubre de 2002 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Valor  
P-1

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA  
Prefectura de Zona Mar Argentino Sur

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE:  
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PRI-

VADA Etapa Unica Nacional 031/02.-

NUMERO DE CONTRATACION: 31/2002.-

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento correctivo del equipamiento de comunicaciones de las estaciones principales, secundarias y costeras de la Prefectura Naval Argentina.-

LUGAR DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Edificio Guardacostas -Dirección de Administración División Contrataciones Av. E. Madero 235 7° Piso - Of. 7.51 Cap. Fed. - TE/FAX 4318-7578, en días hábiles de lunes a viernes de 0800 a 1400 horas y hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura del acto licitatorio.-

CONSULTAS TECNICAS: Servicio de Comunicaciones División Logística -calle Prefectura Naval Argentina (ex calle 8) entre Av. Gendarmería Nacional y Av. Pte. Ramón S. Castillo - Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes de 0800 a 1400 horas TE. 4576-7632/33.-

LUGAR, DIA Y HORA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la División Contrataciones, de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.-

DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA:  
03 Octubre de 2002 a las 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-  
P-2



LA MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A LICITACION  
PUBLICA N° 06/2002

OBJETO: Segunda Adjudicación en Venta de Terrenos Municipales en el Loteo Bahía Punta Soberana.-

BASE DE LA OFERTA: PESOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7,50.-) el Metro Cuadrado.-

FECHA DE APERTURA: 04 de Octubre del 2002 a las 12,00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: Secretaría General de Gobierno y Administración Municipalidad de El Calafate.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate: Piloto Civil N. Fernández N° 16.- (9405) El Calafate-Santa Cruz- Casa de la Provincia de Santa Cruz, 25 de Mayo N° 277 - 1° Piso, Capital Federal (Bs. As.). Dirección Provincial de Contrataciones, Avda. Roca N° 819, Río Gallegos (Santa Cruz).-  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE (\$ 20,00.-).-  
P-2

## PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"INFRAESTRUCTURA DE  
SERVICIOS EN CALETA OLIVIA"  
Licitación Pública N° 27/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 125.000.-

Fecha de Apertura: 16/09/2002

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 125.-

Plazo: 90 días

Venta de Pliegos: A partir del 02/09/2002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-1

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

---

**"32 VIVIENDAS CONVIVIR  
- SECTOR 1 - EN PUERTO SANTA CRUZ"  
Licitación Pública Nº 48/IDUV/2002**

---

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000.- Plazo: 12 meses  
Fecha de Apertura: 16/09/2002 a las 11 HS.  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV. RIO GALLEGOS.-  
Valor del Pliego: \$ 2.000.-

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

Venta de Pliegos: A partir del 02/09/2002  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**I.D.U.V.**

P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

---

**"32 VIVIENDAS CONVIVIR  
- SECTOR 1 -  
EN PUERTO SAN JULIAN"  
Licitación Pública Nº 49/IDUV/2002**

---

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000.- Plazo: 12 MESES  
Fecha de Apertura: 17/09/2002 a las 11 HS.  
Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN.-  
Valor del Pliego: \$ 2.000.-

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

Venta de Pliegos: A partir del 06/09/2002  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**I.D.U.V.**

P-4

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

---

**"32 VIVIENDAS CONVIVIR  
- SECTOR 2 -  
EN PUERTO SAN JULIAN"  
Licitación Pública Nº 50/IDUV/2002**

---

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000.- Plazo: 12 MESES  
Fecha de Apertura: 17/09/2002 a las 11 HS.  
Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN.-  
Valor del Pliego: \$ 2.000.-

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

Venta de Pliegos: A partir del 06/09/2002  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**I.D.U.V.**

P-4

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-*

**RIO GALLEGOS  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
EL CONSEJO AGRARIO  
PROVINCIAL**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA  
Nº 001/2.002.-  
EXPEDIENTE Nº 498.162/02.-**

Objeto: OBRA: "SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS DE LAS MARGENES DEL RIO LOS ANTIGUOS".-

FECHA DE APERTURA: 30 de Septiembre del 2002.-

HORA: 15 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.300.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

PLAZO DE LA OBRA: 120 DIAS

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca Nº 976, Dirección Provincial de Recursos Hídricos-Río Gallegos Pcia. Santa Cruz  
Página Web de la Provincia [www.scrz.gov.ar](http://www.scrz.gov.ar), Dirección de Administración, Casa de Santa Cruz, Avda. 25 de Mayo Nº 277 - 1º Piso Capital Federal.-

P-3

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 3491**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1574 - MODIFICASE en su parte pertinente el Dto. Nº 1262 de fecha 25/04/02.-

1636 - RECHAZASE el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Raúl A. MASSA.-

1638 - RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE la suma de \$ 345,10, a favor del Bco. de la Nación Argentina.-

1640 - AUTORIZASE a la Dción. de Adm. de Jefatura de Policía a la adquisición de una (1) pistola semiautomática marca Bersa.- Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1620 - 1621 - 1622 - 1623 - 1624 - 1625 - 1626 - 1627 - 1628 - 1629 - 1630 - 1631 - 1632 - 1633 - 1634 - 1635 - 1637 - 1639 - 1641 - 1642 - 1643 - 1644 - 1645 - 1646 - 1647 - 1648 - 1649 - 1650 - 1651 - 1655 - 1656 - 1657.- Págs. 2/6

**RESOLUCIONES**

0575-0701-I.D.U.V.-02.- Págs. 6/7

**EDICTOS**

ETOS. NROS. 070-072-073-(MANIF. DESC.) - CARRIZO - LAMANNA - MURUZABAL S.R.L. - ETOS. NROS. 062-063-(PET. MENSURA) - HARAMBOURE - BCO. BANSUD S.A. c/SANHUEZA CARDENAS - CASMOR S.A. - RIOS c/MAMANI - ORTIZ s/QUIEBRA - HOTEL LA PAZ S.R.L. - LOPEZ - ALVARADO GOMEZ.- Págs. 7/10

**NOTIFICACIONES**

OYARZUN R. - CINI R. - MAMANI E. - HEREDIA M.- Pág. 10

**CONVOCATORIA**

LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEG. GRALES.- Págs. 10/11

**LICITACIONES**

030-031-P.N.A.-02 - 06-M.E.C.-02 - 27-48-49-50-I.D.U.V.-02 - 001-C.A.P.-02.- Págs. 11/12